

SUBANEXO II
RESOLUCIÓN SE 739/2005 – CIRCULAR MEGSA 07/05
RESOLUCION SE 606/2004

Intercambio, Reventa o Cesión de Servicios brindados por
prestatarias de servicios de distribución de gas natural por redes

MODELO DE CONTRATO

Entre, 7 de Agosto SRL , representada por Ventura Antonio DNI 11354203 en su carácter de Gerente en adelante designado «Cedente», por una parte y, MICHELANGELO S.A. representada por Ventura Antonio DNI 11354203 en su carácter de Apoderado, en adelante designado «Cesionario», por la otra parte, se conviene lo siguiente:

1.- **Ámbito de Aplicación:** el Cedente acepta revender capacidad de distribución al Cesionario, y éste acepta la misma bajo las condiciones del presente contrato, la Ley N° 24.076, sus Decretos Reglamentarios, la Resolución 606/2004 y la Resolución Secretaría de Energía 739/2005, así como toda otra reglamentación aprobada por la Secretaría de Energía y sus futuras modificaciones o reemplazos.

2.- **Cantidad:** La cantidad cedida en el presente contrato es de 4000 m3/día.

3.- **Punto de Entrega (Cedente):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Ruta 22 km 1200 y Acc Bilo Allen Rio Negro dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI ENERGIA

4.- **Punto de Recepción (Cesionario):** El punto de entrega de la presente reventa corresponde a la dirección Ruta 237 y Vicente López . Piedra del Águila Neuquén, dentro del área de servicio de la Distribuidora CAMUZZI ENERGIA.....

5.- **Plazo:** El plazo de vigencia del presente contrato será desde el 12/06/2024 (inclusive) hasta el 12/06/2030 (inclusive).

6.- **Otras Disposiciones:**

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Neuquén a los 12 días del mes Junio de 2024


7 de Agosto S.R.L.
FIRMA DECLARACION
ANTONIO VENTURA
GERENTE


MICHELANGELO S.A.
FIRMA VENTURA
ANTONIO VENTURA
DNI 11354203
APODERADO